

TERCERO. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de marzo de 2021. El Alcalde. Augusto Hidalgo Macario.

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del

Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de marzo de 2021. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Antonio José Muñecas Rodrigo.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con la encomienda realizada a la Secretaria General del Pleno por Resolución número 28632/2019, de 17 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria. La Secretaria General del Pleno (P. S., artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo). La Vicesecretaria General del Pleno. Elisa Fernández Rodríguez”.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Por sustitución, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo), LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Elisa Fernández Rodríguez

75.923

Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Técnica de Actividades Deportivas

ANUNCIO

3.341

Extracto de Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del IMD destinadas al fomento del deporte adaptado temporada 2020/2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 9.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, con fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno se ha dictado resolución número 170, por la que se resuelve autorizar el gasto, aprobar la convocatoria y anexos correspondientes a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del IMD destinadas al fomento del deporte adaptado.

Dando cumplimiento al resuelvo cuarto de la mencionada resolución se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la web del IMD (<https://deporteslaspalmasgc.com>).

Extracto de la convocatoria:

- **OBJETO:** Fomento de la práctica de deporte adaptado a través de la práctica oficial regulada de la Federación Canaria de los Deportes para personas con Discapacidad (FCDPD).
- **BENEFICIARIOS:** Los clubes deportivos adscritos a la FCDPD en los que concurra la situación prevista en la base cuarta reguladora de esta convocatoria.
- **INICIO DEL TRÁMITE:** Interesado.
- **PLAZO DE PRESENTACIÓN:** DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria se excluirán del procedimiento de concesión.
- **CRITERIOS DE VALORACIÓN:** Ver base séptima de la convocatoria.
- **TRAMITACIÓN:** Electrónica, a través del Gestor – Portal de Subvenciones del IMD en la web del IMD, siendo necesario para ello que cada entidad deportiva cuente con su certificado electrónico. (https://imdsbunciones.laspalmasgc.es/portal_subvenciones/modules.php?mod=portal&file=index).
- **CRÉDITO MÁXIMO CONVOCATORIA:** 20.000,00 euros.
- **ÓRGANO QUE TRAMITA:** IMD
- **ÓRGANO QUE RESUELVE:** Presidente del IMD.
- **PLAZO DE RESOLUCIÓN:** 6 meses.
- **EFFECTO DEL SILENCIO:** Desestimatorio, artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- **NOTIFICACIÓN DE ACTOS DE TRÁMITE:** Publicación en la web del IMD <https://deporteslaspalmasgc.com/informaciondesubvenciones>
- **RECURSOS:** Potestativo de reposición.
- **DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:**
 - A) Certificado expedido por la FCDPD en el cual se detalle que:
 - El Club se encuentra inscrito en la FCDFD.
 - El Club participa en competiciones oficiales, indicar cuáles.
 - Número de licencias tramitadas en el año 2021 o temporada deportiva 2020/2021.
 - B) Documento de aceptación de la subvención concedida.
- **PLAZO MÁXIMO DE JUSTIFICACIÓN:** Hasta el 31 de octubre de 2021.
- **Nota:** Los Clubes beneficiarios en el momento de la justificación deberán estar al corriente de las obligaciones correspondientes:
 - AEAT
 - ATC
 - Seguridad Social
 - Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 - IMD.

• ANEXOS:

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña. _____, mayor de edad, provisto/a del documento nacional de identidad número _____, con domicilio en _____, C.P. _____, del municipio de _____, en calidad de **PRESIDENTE/A** del _____, con CIF _____, comparezco y realizo la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

En relación con el procedimiento de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la práctica del deporte adaptado para la temporada 2020/2021 del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria declaro bajo mi responsabilidad lo siguiente:

- Que este club cumple con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, y acepta las mismas.
- Que este club ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Instituto Municipal de Deportes o por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin, en los términos establecidos en la legislación vigente.
- Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario de esta subvención (Artículo 26 RLGGS).
- Que, asimismo, se declara de forma responsable que la entidad a la que represento:
 - A) Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
 - B) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda Pública Canaria.
 - C) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda Pública Estatal.
 - D) Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social.
 - E) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con el Departamento de Contratación de Instalaciones Deportivas del IMD.
- Que no se percibe subvención pública bajo otra modalidad o de otro organismo público para este mismo fin (o, en caso afirmativo, indicar los importes, conceptos y entidad otorgante, mediante presentación de declaración jurada para el primer supuesto o certificación en el segundo caso).

Y para que así conste y surta los efectos previstos, emito la presente declaración responsable en el lugar y fecha abajo indicados.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

El/La Declarante (Presidente del Club)

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

ANEXO II: AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA SOLICITAR LOS CERTIFICADOS ACREDITATIVOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

Don _____, mayor de edad, provisto del documento nacional de identidad número _____, con domicilio en _____, C.P. _____, del municipio de _____, en calidad de **REPRESENTANTE** de la entidad _____, con CIF _____,

AUTORIZA

Al Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria para obtener la acreditación de que la entidad que represento se encuentra al corriente en los pagos de sus obligaciones con los siguientes Organismo Públicos:

- Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Seguridad Social.
- Administración Tributaria Canaria.
- Agencia Tributaria Estatal.
- Instituto Municipal de Deportes.

(Nota: Marcar con una X la selección autorizada)

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

El/La Declarante (Presidente del Club)

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de marzo de dos mil veintiuno.

EL SECRETARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (Por delegación 2656/2017, de 30 de enero), EL OFICIAL MAYOR, Domingo Arias Rodríguez.

76.783

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

EDICTO

3.342

Por medio del presente se pone en conocimiento de las personas interesadas que, mediante decreto de Alcaldía 2021/720 de fecha 29/03/2021, ha quedado aprobado el siguiente Padrón, correspondiente al ejercicio 2021:

SERVICIO MUNICIPAL DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA A DOMICILIO, RECOGIDA DE BASURA Y ALCANTARILLADO DEL PRIMER BIMESTRE DE 2021.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público por un periodo de VEINTE (20) DÍAS a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 95 de la Ordenanza Fiscal General de este Ayuntamiento. Los interesados que lo deseen podrán examinar las listas cobratorias derivadas de dicho Padrón, en la Oficina del Servicio de Gestión Tributaria, sita en la C/ El Barbuzano, 16 (planta 2ª), y en horario de 08:00 a 14 horas, de lunes a viernes, todos los días laborables.

Contra dichas liquidaciones podrán formularse, el Recurso de Reposición a que se refiere al artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en coordinación con el 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y con el artículo 54 de

la Ordenanza Fiscal General de ese Ayuntamiento, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

Asimismo, se comunica a los contribuyentes de estos tributos, que si no existieran reclamaciones contra el citado Padrón, quedaría aprobado definitivamente, y que el Periodo Voluntario de Cobranza de los referidos tributos correspondientes al primer bimestre de 2021, será el comprendido entre los días 3 de mayo del 2021 y el 5 de julio del 2021.

El pago de los citados tributos se podrá realizar preferentemente en los siguientes lugares:

A través de las Entidades Bancarias Colaboradoras de este Ayuntamiento, (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Santander, Cajamar y Caixabank) que tienen suscrito convenio de colaboración en la gestión recaudatoria de esta Entidad, para lo cual se enviarán los documentos de cobro a los domicilios de los contribuyentes, donde figurará su deuda tributaria, para que sirvan de soporte al ingreso en la entidad bancaria o de ahorro.

También puede realizarse mediante Tarjeta Bancaria a través del TPV Virtual (<https://www.aguimes.es> / <https://oat.aguimes.es>). No obstante, si los recibos no han sido facilitados antes del 1 de junio los interesados deberán solicitarlo en el Servicio de Gestión Tributaria, en horario de atención al público.

Se ruega a los contribuyentes de los citados tributos, que realicen el pago de los mismos dentro del mencionado plazo, ya que en caso contrario, los débitos impagados serán exigidos por el Procedimiento de Apremio y devengarán el Recargo de Apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Para mayor comodidad pueden domiciliar el pago de los mismos y obtener aviso de cargo en cuenta mediante mensaje (SMS) a su teléfono móvil.

Lo que se hace público para general conocimiento.